



PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE PATRIMONIO



Firmado digitalmente por RUIZ
HURTADO María Del Pilar Marcelina
FAU 20131373237 hard
Cargo: Jefe De Equipo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2024 11:15:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 07 de Febrero del 2024

NOTA INFORMATIVA N° D000082-2024-OGA-OA-UP-MINSA

A : **MARIA DEL PILAR MARCELINA RUIZ HURTADO**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **MARIA DEL PILAR MARCELINA RUIZ HURTADO**
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD DE PATRIMONIO

Asunto : INFORMACIÓN PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
MINSA – ENERO 2024..

Referencia : Directiva N° 001-2017-PCM/SGP
N° Exp : OGA00020240000053

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", la misma que señala la vigencia y obligatoriedad de cumplir con remitir la información correspondiente al Portal de Transparencia, referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Control Institucional.

En atención a ello, cumpla con informar a su Despacho que, con Resolución Directoral N° 0010-2024-OGA/MINSA de fecha 31 de enero de 2024 en la que se acepta la donación que efectúa la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS de un equipo de cómputo a favor del Ministerio de Salud, cuya descripción y características se detallan en la presente Resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA DEL PILAR MARCELINA RUIZ HURTADO
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD DE PATRIMONIO

MRH/ogp





Resolución Directoral

Lima, 31 de enero del 2024.

VISTO:

El Expediente N°2023-0065649, integrado por la Carta con Referencia: CDE/01/0465-2023 de fecha 11 de abril de 2023, remitida por la Organización Panamericana de la Salud – OPS; el Informe Técnico N°028-2023-UPA-OA-OGA/MINSA de fecha 28 de junio de 2023, encontrado conforme con Nota Informativa N°D000351-2023-OGA-OA-UP-MINSA de fecha 28 de junio de 2023 de la Unidad de Patrimonio y con Nota Informativa N°D004074-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 10 de julio de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y ratificado con Informe N°D000021-2023-OGA-OA-UP-MINSA de fecha 06 de noviembre del 2023 de la Unidad de Patrimonio y con Nota Informativa N°D006088-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes; siendo su finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, encontrándose entre sus alcances regular los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento,



aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estar son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, se aprueba la modificación de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, el artículo 7 y 8 de la citada Directiva y su modificatoria señala que, a través la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario; determinando que, el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. Siendo el donatario, la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva, señala la documentación exigida para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional: **a)** el escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acredite la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; **b)** La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; y, **c)** Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, mediante numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva y su modificatoria, estipula que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda; elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente; **a)** Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales; **b)** Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda; **c)** Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda; y, **d)** Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida;

Que, mediante numeral 9.4 del artículo 9, señala que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o el funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la presente Directiva

Que, mediante Memorandum N°D001207-2023-CDC-MINSA de fecha 25 de abril de 2023, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades – CDC, manifiesta a la Directora General de la Oficina General de Administración, que a través de la Referencia CDE/01/0465-2023, la Organización Panamericana de Salud (OPS), hace llegar un (01) equipo de cómputo en calidad de donación, consistente en una (01) Computadora HP Pro 400 + Cámara de Videoconferencia Microsoft LifeCam HD-3000, un (01) Monitor LCD HP y Microsoft Office Home & Business 2021; motivo por el cual, solicitan se sirva indicar a quien corresponda se realice el trámite correspondiente para contar con el acto resolutorio de donación; asimismo, señalan que el Centro Nacional ha remitido el Acta de Donación debidamente firmada por el suscrito a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, para ser remitida a la OPS;



Que, mediante Referencia CDE/01/0465-2023 de fecha 11 de abril de 2023, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, informa a la Ministra de Salud que en respuesta al Oficio N°D000323-2023-OGCTI-MINSA, en el marco de la cooperación técnica y con la finalidad de fortalecer las capacidades informáticas de la Vigilancia Epidemiológica de las IAAS del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, hace entrega en calidad de donación de los siguientes insumos: una (01) computadora HP Pro 400 + Cámara de Videoconferencia Microsoft LifeCam HD-3000, un (01) Monitor LCD HP y Microsoft Office Home & Business 2021; señalando que los artículos referidos se transfieren en el estado en que se encuentran y el Ministerio de Salud, declara conocer es hecho y aceptarlo, comprometiéndose además a destinarlos únicamente a la dirección correspondiente; la presente donación, se realiza al amparo del Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización Sanitaria Panamericana, suscrito el 13 de agosto de 1957 y ratificado el 4 de marzo de 1958; así como del Convenio Básico entre el Gobierno del Perú y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud sobre Relaciones Institucionales y Privilegios e Inmunidades, suscrito el 21 de noviembre de 1984, los cuales servirán de base legal para la ejecución e interpretación de la presente donación. Nada de lo contenido en la presente o relacionado con el mismo se considerará como renuncia, privilegios, inmunidades y exoneraciones de que goza la OPS, de conformidad con el derecho o convenios internacionales, o la legislación de sus Estados Miembros; asimismo adjuntan a la presente el acta de entrega valorizada, debiendo ser remitida firmada y sellada, en señal de conformidad y recepción de los productos arriba detallados; la Credencial de Designación del Doctor Carlos Roberto Garzón Becerra y el Carnet de Identidad N°20200627;

Que, mediante Acta de Donación de fecha 11 de abril de 2023, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, entrega al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC, en calidad de donación una (01) computadora HP Pro 400 + Cámara de Videoconferencia Microsoft LifeCam HD-3000, un (01) Monitor LCD HP y Microsoft Office Home & Business 2021, cuya Acta de Donación, se encuentra debidamente suscrita por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC, en señal de conformidad y recepción de los citados bienes;

Que, mediante Oficio N°D000323-2023-OGCTI-MINSA de fecha 02 de marzo de 2023, la Directora General de Cooperación Técnica Internacional – OGCTI-MINSA, remite al Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, el Memorándum N° D000675-2023-CDC-MINSA, mediante el cual el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, solicita a esta Oficina General gestionar ante su despacho, la donación de equipos informáticos, los mismos que se encuentran detallados en el formato "Solicitud de cooperación técnica", cuya copia se adjunta al presente. Precisando que es importante indicar, que la citada donación tiene por finalidad fortalecer las capacidades informáticas de la Vigilancia Epidemiológica de las IAAS del CDC, en el marco de la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos; en ese sentido, esta Oficina General solicita a su Despacho, tener a bien, evaluar el pedido de donación efectuado por el CDC y en caso sea favorable el apoyo, comunicarse con esta Dirección General;

Que, a través del Informe Técnico N° 028-2023-UPA-OA-OGA/MINSA de fecha 05 de junio de 2023, la Unidad de Patrimonio, luego de la evaluación y verificación de los antecedentes administrativos del caso, concluye que es procedente la aceptación de la donación, consistente en una (01) computadora HP Pro 400 + Cámara de Videoconferencia Microsoft LifeCam HD-3000, un (01) Monitor LCD HP y Microsoft Office Home & Business 2021, por un monto total de S/ 6,841.01 (Seis mil ochocientos cuarenta y uno con 01/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud, recomendando a la Oficina General de Administración emitir el respectivo acto administrativo;

Que, mediante Informe N°D000021-2023-OGA-OA-UP-MINSA de fecha 06 de noviembre del 2023, la Unidad de Patrimonio, amplía su Informe Técnico antes descrito, absolviendo las precisiones señaladas por la Oficina General de Administración, concluyendo que los bienes materia de donación serán registrados como patrimonio del MINSA y, recomendando se remitan los actuados a la Oficina General de Administración, con la finalidad de que se emita la Resolución de Aceptación de Donación.



Que, mediante Informe N°001-2024-MINSA-OGA-ORM de fecha 31 de enero de 2024, el Locador de la Oficina General de Administración, por las consideraciones expuestas, considera pertinente, dar continuidad al presente expediente administrativo.

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y;

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación que efectúa la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, consistente en una (01) Computadora HP Pro 400 + Cámara de Videoconferencia Microsoft LifeCam HD-3000, un (01) Monitor LCD HP y Microsoft Office Home & Business 2021, por un monto total de S/ 6,841.01 (Seis mil ochocientos cuarenta y uno con 01/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, con destino al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC, con la finalidad de fortalecer las capacidades informáticas de la Vigilancia Epidemiológica de las IAAS del CDC; cuya descripción se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario S/
1	Computadora	HP	PRO SFF 400 G9	4CE245CHH6	5,160.01
2	Cámara de Videoconferencia LifeCam HD-3000	MICROSOFT	1492	0321005881735	
3	Teclado	HP	L96909-161	9CT2250218	
4	Mouse	HP	HSA-D005M	9T24001EN	
5	Monitor LCD FULL HD	HP	P24 G4	3CM2342HX6	709.00
6	Microsoft Office Home & Business 2021	LICENCIA 1 PC		3XM4X-VP66Z	972.00

Monto Total S/ 6,841.01

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, realicen las acciones correspondientes para de llevar adelante la respectiva incorporación de los bienes muebles aceptados en donación, al registro patrimonial y contable del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4.- Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Unidad de Patrimonio, a la Oficina de Contabilidad, al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC, a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS y a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sra. ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO

UNIDAD ALMACEN E
IMPORTACIONES



Firmado digitalmente por OLIVAR
CAURACURI Rosalina Merly FAU
20131373237 hard
Cargo: Jefe De Equipo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2024 14:25:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 07 de Febrero del 2024

NOTA INFORMATIVA N° D000145-2024-OGA-OA-UAI-MINSA

A : **MARIA DEL PILAR MARCELINA RUIZ HURTADO**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI**
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

Asunto : REMITO INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA
(REPORTE DE DONACIONES RECIBIDAS ENERO 2024).

Referencia : Circular N°026-2019-OA-OGA/MINSA
N° Exp : OGA00020240000154

Sirva la presente para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de enero de 2024 se ha recepcionado 03 donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA.

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°003-2024-SADEM-UAI-OA-OGA/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

(ROC/kha)



BICENTENARIO
PERÚ
2024



NOTA INFORMATIVA N° 003-2024-SADEM-UAI-OA-OGA/MINSA

A : CPC ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI
Jefa de Equipo (e)
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el portal de transparencia del MINSA

Fecha : Lima, 05 de febrero de 2024

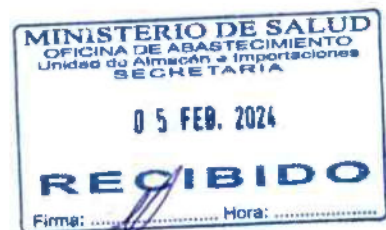
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en el marco de la información para el portal de Transparencia del MINSA acerca del "Reporte de Donaciones efectuadas por las entidades nacionales y/o extranjeras", mencionarle que durante el transcurso del mes de enero del 2024 se ha recepcionado TRES (03) donaciones, los mismo que se encuentran en proceso de registro en el Sistema de SIGA.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Unidad de Almacén e Importaciones
.....
VÍCTOR RAMOS LURITA
Subdirector General de
Equipos y Materiales

VRU/misa



REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE ENERO DE 2024

N°	DOCUMENTO	ORGANIZACIÓN DONANTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA RECEPCION
1	CARTA S/N, MEMORANDUM N° D001607-2023-OGCTI-MINSA	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRITO DE LOS SANTOS DE ULTIMOS DIAS	CARPAS INFLABLES IMPREMEABLES-MODELO CARPA MEDICA 4.66x6.00X3.13mts (COBERTURA NEUMATICA)	25	9/01/2024
2	CARTA S/N, MEMORANDUM N° D001607-2023-OGCTI-MINSA	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRITO DE LOS SANTOS DE ULTIMOS DIAS	CARPAS INFLABLES IMPREMEABLES-MODELO CARPA MEDICA 4.66x6.00X3.13mts (COBERTURA NEUMATICA)	10	10/01/2024
3	CARTA S/N, MEMORANDUM N° D001607-2023-OGCTI-MINSA	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRITO DE LOS SANTOS DE ULTIMOS DIAS	CARPAS INFLABLES IMPREMEABLES-MODELO CARPA MEDICA 4.66x6.00X3.13mts (COBERTURA NEUMATICA)	5	25/01/2024


 V. RAMOS

Lima, 25 de Octubre de 2023

Señores:
MINISTERIO DE SALUD
Lima. -

Asunto : **Donación de 75 carpas inflables**

De mi consideración,

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted en representación de la **ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS** con RUC N°20145915164, domiciliada en Calle el Grifo N°151, Urbanización Campo Verde, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, conforme a facultades que constan inscritas en la partida 11006657 del Registro de Personas Jurídica de Lima, a fin de expresarle mis cordiales saludos y comunicarle que en nombre de la institución a la cual represento, expresamos nuestra voluntad para realizar la donación de 75 carpas inflables en favor del Ministerio de Salud, con el detalle y costos estimados siguientes:

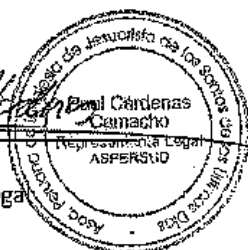
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	INVERSION
1	Carpas inflables impermeables - modelo carpa médica 4.66x6.00x3.13 mts	75	S/ 8,779.20	S/ 658,440.00
				S/ 658,440.00

La presente donación tiene un valor estimado de S/. 658,440.00 soles. Esta donación se destinará para la atención en los centros de primer nivel y acciones de emergencia. La donación será entregada mediante la extensión de la respectiva acta de entrega y según el cronograma que ambas organizaciones establezcan.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, quedo de usted.

Atentamente,

Paul Cardenas
Representante legal
ASPERSUD





PERU

Ministerio
de SaludOFICINA GENERAL DE
COOPERACION TECNICA
INTERNACIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



Firmado digitalmente por DE
PAWLKOWSKI AMIEL Normy
Wieslawa FAU 20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.11.2023 15:48:41 -05:00

Jesus Maria, 09 de Noviembre del 2023

MEMORANDUM N° D001607-2023-OGCTI-MINSA

Para : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **NORMY WIESLAWA DE PAWLKOWSKI AMIEL**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

Asunto : Se remite carta de donación de equipos y mobiliario médico otorgada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor del MINSA de 75 inflables impermeables modelo carpa médica .

Referencia : Carta de donación de fecha 25.10.2023
Expediente No.

Fecha : Jesus Maria, 09 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a fin de hacer llegar a su Despacho, el documento de la referencia mediante el cual, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días manifiesta su voluntad de efectuar una donación nacional a favor del MINSA, correspondiente a 75 carpas inflables impermeables modelo carpa médica 4.66x6.00x3.13 mts, valorizada en S/. 658,440.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).

Sobre el particular, es preciso informar que las gestiones realizadas para recibir la citada donación han sido coordinadas con la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional – DIGERD.

Por otro lado, esta Oficina General tiene a bien informar que la entrega de la citada donación se efectuará de acuerdo al cronograma que remitirá el donante y que será compartida con su Despacho, oportunamente; por lo que se agradecerá se sirva remitir la dirección del almacén del MINSA que se encargará de recepcionar los bienes y los datos de la persona de contacto, a fin de trasladar dicha información al donante y se pueda coordinar la fecha y hora de entrega de las carpas inflables impermeables.

Finalmente, se agradecerá conocer los documentos que OGA requiere de parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, a fin de que puedan emitir la Resolución Directoral de acepta de la citada donación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

NORMY WIESLAWA DE PAWLKOWSKI AMIEL
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

(NDA/vae)



Firmado digitalmente por HILSER
VICUNA Sonia Marcela FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.11.2023 12:28:29 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

